



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinte de septiembre de dos mil veintidós. -

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

| Concepto | Valor |
|--|--------------------|
| Agencias en derecho | \$1.750.500 |
| TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA | \$1.750.500 |

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.750.500,00=).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 20 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 20 de septiembre de 2022.



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 2226

Radicado N°666824003002-2022-00267-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 vs JOSE RICAURTE LONDOÑO
ARIAS C.C.17.155.811.

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 161
Del 21-09-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284548de40231102f353297a8abc75e4dca76a8393ded53c00376dcaf231d845**

Documento generado en 20/09/2022 04:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>